

EDICTO No.0141-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HJQ-14451X se ha proferido la resolución VCT-000257 de fecha cuatro (04) de abril de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento a la cesión total de derechos presentada con el radicado 20149930056572 del 10 de junio de 2014, por el señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, titular del Contrato de Concesión No. **HJQ-14451X** a favor de la sociedad **MATERIALES, AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S. - MABOH S.A.S.**, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, titular del Contrato de Concesión No. **HJQ-14451X**, para que dentro del término de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20159030015812 del 09 de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, lo siguiente:

1. Documento en el cual se manifieste bajo la gravedad de juramento, que la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con el Nit 900201616-4 y su representante legal no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés.
2. Documento mediante el cual la asamblea general de la sociedad **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, faculta al señor **BRAYAN ANDRÉS HUERTAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118200892, para suscribir el contrato de cesión de derechos.
3. La demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **HJQ-14451X**, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que proceda a realizar la modificación en el Registro Minero Nacional de la descripción del Punto Arcifinio del Contrato de Concesión N° **HJQ-14451X** el cual se encuentra con la palabra "**CAZO**" y la corrija en "**CANO**", de tal forma, que la descripción sea:

Descripción del Punto Arcifinio **DESEMBOCADURA DEL CANO MORICHAL EN EL RIO UPIA.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **OSCAR HUERTAS HUERTAS**, en su condición de titular del Contrato de Concesión **HJQ-14451X** y a las sociedades **AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S - MABOH S.A.S.** identificada con el Nit-No. 900476153-6 **ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con el Nit 900201616-4, por conducto de sus representantes legales o quien haga sus veces, en calidad de terceros interesados o en su defecto mediante Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto para lo dispuesto en los artículos segundo y tercero por contener disposiciones de trámite, conforme con lo establecido en el artículo 75 de Ley ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

EDICTO No.0142-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° GIK-10032X se ha proferido la resolución VCT-000266 de fecha ocho (08) de abril de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponde a los señores **RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.902.230 y **OSCAR SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.401.362, dentro del Contrato de Concesión No. **GIK-10032X** aceptada mediante Resolución 002539 del 21 de noviembre de 2017 a favor de la sociedad **CHAMALEON GREEN RESOURCES S.A.S.** identificada con NIT 900.906.258-7, representada legalmente por el señor Andrés Tobón Trujillo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.902.230 y **OSCAR SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.401.362 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **GIK-10032X** y a la sociedad **CHAMALEON GREEN RESOURCES S.A.S.**, identificada con NIT 900.906.258-7, por conducto de sus representantes legales o quien haga sus veces, en su calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

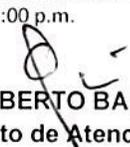
ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresidenta de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa